

**APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO
VIAL DEL PROYECTO "NUEVA PLANTA DE
PROCESO CEREZA QFG" DEL TITULAR QUALITY
FRUIT GROWERS SPA**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° R.ML-0000004661/2022, de fecha 16/11/2022, del Titular Quality Fruit Growers spa; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16/11/2022 el Titular Quality Fruit Growers spa y su Representante José Manuel Silva Ibarra, categorizó el proyecto simple "Nueva Planta de Proceso Cereza QFG", como Proyecto de obra nueva, con ID 07139115-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° R.ML-0000004661/2022, de fecha 16/11/2022.

2. Que, con fecha 13/04/2023 el proyecto simple "Nueva Planta de Proceso Cereza QFG" con ID 07139115-1, de Titular Quality Fruit Growers spa, con categorización Básico, elaborado por Consultor CALIBRA CONSULTORES LIMITADA fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000002922/2023.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000002/2023, de fecha 13/04/2023, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 561, de fecha 12/05/2023, Oficio N° 0000000005/2023, de fecha 08/05/2023 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000008/2023 de fecha 01/08/2023.

5. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 124 (N° Proceso 17390679), de fecha 29/09/2023, Oficio N° 1205, de fecha 28/09/2023, Oficio N° 302, de fecha 27/09/2023, Oficio N° , de fecha 26/09/2023 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Nueva Planta de Proceso Cereza QFG" con ID 07139115-2, de Titular Quality Fruit Growers spa y su Representante José Manuel Silva Ibarra, con categorización Básico, elaborado por Consultor CALIBRA CONSULTORES LIMITADA:

Accesos Peatonales: En este contexto, el presente proyecto se encuentra exento de otros modos, por ende, la circulación peatonal debido a la naturaleza y ubicación del proyecto, no esta contemplada para dentro del predio del proyecto. No obstante, se generó ruta de accesibilidad para las oficinas más cercanas de los estacionamientos de movilidad reducida, con el fin de conectar los con las oficinas mas próximas, adicionalmente, por sus características, materialidad en la zona de estacionamientos, ser industria de carga y descarga, no contempla el movimiento masivo de peatones dentro del predio, por lo cual en su ficha SEIM, dadas sus características que presentadas, esta exento de otros modos (circulación peatonal).

Accesos Vehiculares: El proyecto Planta de Cerezas, presenta 1 punto de acceso vehicular, ubicado en el sector Oriente, donde ingresarán y egresarán los vehículos particulares y carga respectivamente.

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Pavimentación ingreso:

☒ Elaborar el proyecto de ingeniería de detalle y materialización de

pavimento de la calzada tipo empalme en la intersección de Ruta K – 405 con el acceso hacia la Planta de Cerezas QFG. Este proyecto deberá ser presentado para su revisión y aprobación en el MOP.

Considera caución.

Medida de mitigación número 2: Instalación de Elementos de Visibilidad en Acceso:

☒ Señal de Prioridad PARE (RPI-2).

Considera caución.

Medida de mitigación número 3: En el frontis al acceso del proyecto, tramo ruta K – 405, se propone la

instalación de las siguientes señales informativas:

☒ Señal ID, dirección Pelarco- Planta Cerezas QFG.

☒ Señal ID, dirección San Rafael- Pelarco.

☒ Señal ID, San Rafael- Planta Cerezas QFG.

Considera caución.

Medida de mitigación número 4: En el frontis al acceso del proyecto, tramo ruta K – 405, se propone la

instalación de los siguientes elementos:

☒ Señal de prohibición de adelantamiento, (RPO -3). (2)

☒ Señal de advertencia de cruces, bifurcaciones y convergencias (PI-4d), sentido de tránsito sur hacia el proyecto. (1)

☒ Señal de advertencia de cruces, bifurcaciones y convergencias (PI-4e), sentido de tránsito norte hacia el proyecto. (1)

☒ Señal de advertencia de cruces, bifurcaciones y convergencias (PI-4b), sentido de tránsito desde proyecto hacia empalme con ruta K - 405. (1)

Considera caución.

Medida de mitigación número 5: En intersección de Ruta K -405 con puente Los Robles y Ruta K – 409, se propone lo siguiente:

☒ Reubicación de señal PARE (RPI-1).

☒ Demarcación de línea de detención.

☒ Demarcación leyenda PARE.

☒ Demarcación de Línea de borde.

☒ Demarcación de simbología sentido de tránsito.

Considera caución.

Medida de mitigación número 6: Desde intersección de Ruta K -405 con puente Los Robles y Ruta K – 409 hasta tramo dirección sur de la Ruta K -405 se propone demarcar y reponer lo siguiente:

☒ Línea de eje continua doble.

☒ Línea de borde

☒ Simbología de sentido de tránsito.

Considera caución.

fricción

Medida de mitigación número 7: Reposición de sello de

Considera caución.

6. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Nueva Planta de Proceso Cereza QFG" del titular Quality Fruit Growers spa.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Claudio Enrique Navarro Morales
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de San Rafael
04/03/2024 13:31

CENM

Distribución:

Titular Quality Fruit Growers spa

Consultor CALIBRA CONSULTORES LIMITADA

Renzo Eduardo Casas-cordero Guerra, Secretaría Regional Ministerial, Ministerio de Obras Públicas, Región Del Maule

María José Díaz Hernández, Secretaría Regional Ministerial, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región Del Maule

Carla Venegas Venegas, Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de San Rafael

Pedro Orozco López, Secretaría Regional Ministerial De Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transporte y

Telecomunicaciones, Región Del Maule

Biblioteca

Gobierno Transparente